



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.31-2024
Renglón: 01-12100

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **Osman Danery Hernández Martínez**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No 0809-1997-00230 y con domicilio en la de Cuidad de Siguatepeque, Comayagua, en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **El EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **Supervisor de Disciplina**, asignado a Dirección de Bienestar Estudiantil con las siguientes responsabilidades: 1. Asegurar la seguridad de los estudiantes internos en los pabellones. 2. Asegurar el Control disciplinario de los estudiantes Internos en los pabellones. 3. Trabaja mediante turnos de acuerdo a la necesidad de supervisión. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado a partir del **1 de noviembre del 2024 a 20 de diciembre del 2024** y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Dieciocho Mil Lempiras con 00/100 (L18,000.00)** mensuales. **CUARTA:** Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe

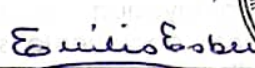
Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables
-Aprender Produciendo -



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 31-2024
Osman Daneris Hernández Marínez
PÁGINA 2/2

reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el periodo de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro.



EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL EMPLEADOR


Osman Daneris Hernández Marínez
EL EMPLEADO